

# RAMIREZ & RAMIREZ CONSULTORES



Dr. Juan Hugo Ramirez M.

MATRICULA 856

Lcdo. Jean M. Ramirez  
Fco  
16-4-97  
17:00

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

## ASUNTOS

### JUICIOS:

Civiles  
Penales  
Inquilinato  
de Trabajo

Constitución  
de Empresas  
Inversión  
Extranjera  
y más trámites  
societarios

### RECLAMOS:

Administrativos  
Tributarios  
de Aduanas  
Municipales

Patentes  
y Marcas

Cobranzas  
y  
Contratos  
en General

Migración  
y  
Extranjera

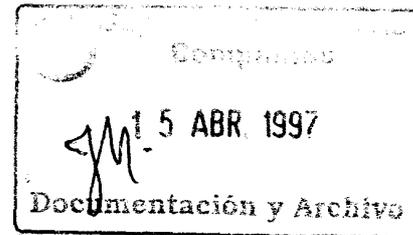
Dr. JUAN HUGO RAMIREZ M., Abogado Defensor de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA., con expediente N°53862, a ustedes con los debidos respetos y consideraciones, muy comedidamente digo:

Adjunto me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA., y con sus respectivas razones de marginación, tanto en la matriz de la Escritura Pública - de Constitución de la misma Compañía, autorizada por el señor Dr. Rubén Darfo Espinosa, Notario Décimo Primero del cantón; así como en el margen de la inscripción del Registro Mercantil de esta misma circunscripción territorial; y, a efectos de que, por un lado, se dignen tomar debida nota de esta cesión, y, por otro, se incorpore al expediente respectivo.

Dígnense tomar nota del particular.

Es de derecho.

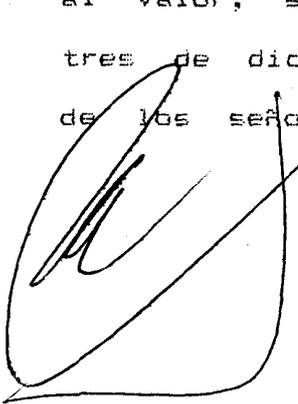
**DR. J. HUGO RAMIREZ M.**  
**ABOGADO**  
Matricula No. 856 - Quito





escritura la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sirvase incluir una de CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se contenga en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de CESION Y TRASPASO DE UN TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" COMPAÑIA LIMITADA comparecen, por una parte, los cónyuges señores: Ingeniero TEOFILO ENRIQUE VACA SILVA y MARTHA QUIRONES DE VACA, de estado civil casados, quienes en adelante se llamarán LOS CEDENTES; y, por otra, los señores: WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA y ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, el primero de los últimamente nombrados, de estado civil casado, en tanto que el segundo, de estado civil soltero, quienes, asimismo, en adelante se llamarán LOS CESIONARIOS; unos y otros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; legalmente capaces para obligarse y contratar, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el presente instrumento público.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS - UNO.- Mediante escritura pública de cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el señor Doctor Ruben Darío Espinosa, Notario Decimo Primero de este cantón, se constituyó y fundó en legal y debida forma la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SU

SUCRES, dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN MIL SUCRES, cada una, suscritas en su totalidad y pagada en un cincuenta por ciento, esto es, en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, en tanto que el restante cincuenta por ciento, a pagarse en UN AÑO PLAZO, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, correspondiente. El acto constitutivo en referencia, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, en Resolución Número nueve seis punto uno punto uno punto uno punto tres uno cinco ocho, de veintidós de noviembre del mismo año, y luego de la publicación de su extracto e inscripción en el Registro Mercantil, respectivo, bajo el Número tres mil doscientos veintisiete, tomo ciento veintisiete, Repertorio Número veinticinco seiscientos dieciseis, de fecha tres de diciembre del año primeramente mencionado quedó perfeccionado legalmente.- DOS - DOS.- La Asamblea de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en su sesión del día jueves veinte de febrero del año que decurre, contando con el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía AUTORIZO LA CESION Y TRASPASO DE UN TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR INGENIERO TEOFILO VACA SILVA, suscritas en su totalidad y pagadas en un cincuenta por ciento, esto es, un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, mientras que el restante cincuenta por ciento, por igual valor, sería pagado en un año plazo, contado a partir del tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis y en favor de los señores WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA y ALEX ROBERTO AN-



DR. RUBEN DARIO ESPINDOSA IDROVO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ANDRADE GUERRA, consta del Certificado del Representante Legal de la Compañía que se acompaña y que expresamente los intervinientes solicitan se incorpore al protocolo de esta escritura.- TERCERA.- CESION Y TRASPASO.- Con los antecedentes que quedan mencionados, en esta fecha y por la presente manifestación y declaración de voluntad, los señores cónyuges Ingeniero TEOFILO ENRIQUE VACA SILVA y MARTHA QUIROGAS DE VACA, por sus propios y personales derechos dan en venta y perpetua enajenación, vía cesión y traspaso, en favor de los señores WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA y ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, la totalidad de sus participaciones sociales que en número de CUATRO MIL NOVECIENTAS son de su propiedad y representativas del capital social de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPECTROIL" COMPAÑIA LIMITADA, y de la siguiente manera: A WILSON ANDRADE GUERRA CUATRO MIL DE SUS CUATRO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN MIL SUORES, CADA UNA, EN UN VALOR IGUAL A DOS MILLONES DE SUORES, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD PAGADA DE PARTE DE LOS CEDENTES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO Y CONTRATO SOCIAL PERTINENTES, SIENDO DE OBLIGACION DEL CESIONARIO O ADQUIRENTE, PAGAR HASTA EL TRES DE DICIEMBRE, DEL PRESENTE AÑO, EL SALDO ADEUDADO A LA COMPAÑIA EN IGUAL VALOR. A ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, NOVECIENTAS DE SUS CUATRO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, EN UN VALOR IGUAL A LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUORES, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD PAGADA DE SU PARTE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO Y CONTRATO SOCIAL, PERTINENTES, SIENDO DE OBLIGACION DEL CESIONARIO O ADQUIRENTE PAGAR HASTA EL TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL SALDO ADEUDADO

A LA COMPANIA, EN IGUAL VALOR. CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES.-  
Presente los señores WILSON ANDRADE GUERRA y ALEX ROBERTO ANDRA  
DE GUERRA, libre y voluntariamente declaran que aceptan en to-  
das sus partes el contenido de esta escritura, por tanto, la ce-  
sion y traspaso que de la totalidad de sus participaciones so-  
ciales ha efectuado en esta fecha y en su favor la sociedad con-  
yugal VACA - QUIRONES. Por su parte, los cónyuges Ingeniero TEQ-  
FILO VACA SILVA y MARTHA QUIRONES DE VACA, declaran que de hoy  
~~en adelante nada tienen que reclamar o exigir a la Compañia NA-~~  
CIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL"  
CIA.LTDA., peor aún a sus administradores o representantes lega-  
les, por obligaciones de dar, hacer o no hacer, ni a sus CESIO-  
NARIOS por el pago de lo que es objeto la presente escritura pú-  
blica, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual can-  
tidad a la cantidad pagada de su parte y que es el que represen-  
ta su valor nominal. Usted señor Notario se dignará agregar las  
demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritu-  
ra pública". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el  
Doctor J. Hugo Ramirez M., con matrícula número ochocientos cin-  
uenta y seis, la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-  
can en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta  
escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto,  
de todo lo cual doy fe.

*Fedile G. Vaca S.*

*C.I. 170 300 799-5*

*C.V. 345-290*

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROVO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

*Simone De Coo*

C.I 170480184-2

*Prof. Juan...*

C.I. 150017287-7

C.V. 005-229

*[Signature]*

C.I. 150012933-1

RAG

*El Makao: Estación V.*

ESP. CIO  
II  
BLANCO

NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS  
"CONSPETROIL" CIA. LTDA.

El suscrito: Ingeniero TEOFILO VACA SILVA, Gerente General y Representante legal de la Compañía: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" C. LTDA., en atención a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICA:

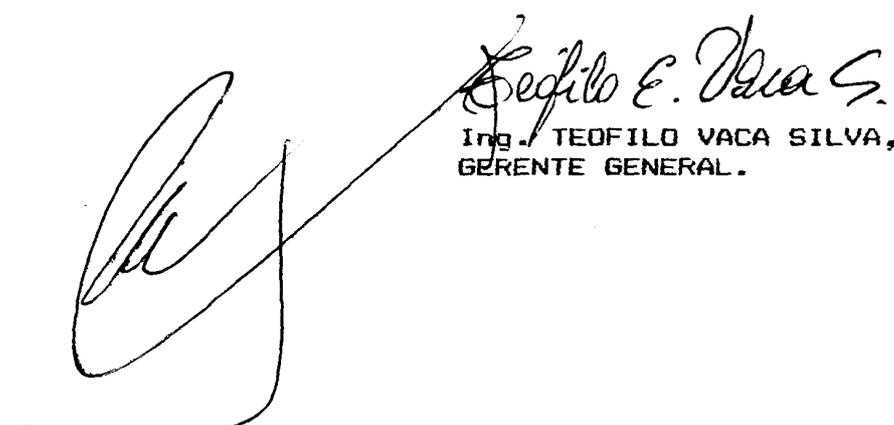
Que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en su sesión del día jueves 20 de Febrero de 1997, me autorizó la CESION y TRASPASO de la totalidad de las PARTICIPACIONES SOCIALES que en número de CUATRO MIL NOVECIENTAS, son de mi propiedad; suscritas en su totalidad y pagadas en un cincuenta por ciento, esto es, en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en tanto que el restante cincuenta por ciento, por igual valor, debe ser pagado a UN AÑO plazo, contado a partir del 3 de Diciembre de 1996, fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercanti, respectivo, y de la siguiente manera:

Al señor WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA, CUATRO MIL de mis CUATRO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, de un mil sucres cada una, en un valor de DOS MILLONES DE SUCRES, propio al cincuenta por ciento de su pago, según lo establecido Artículo Sexto de sus Estatutos de Constitución; y,

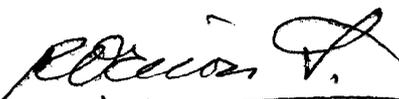
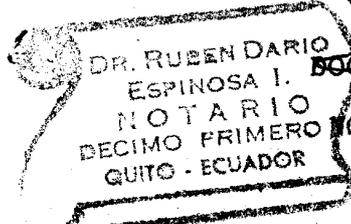
Al señor ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA, las restantes NOVECIENTAS de mis CUATRO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, de un mil sucres cada una, en un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, propio al cincuenta por su ciento de su pago, según lo establecido en el Artículo Sexto de sus Estatutos de Constitución.

En constancia de la certificación anterior, firmo el presente documento en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de febrero de 1997, remitiendome, de ser necesario, al original del Acta que reposa en el Libro de Juntas Generales de Socios de la Compañía.

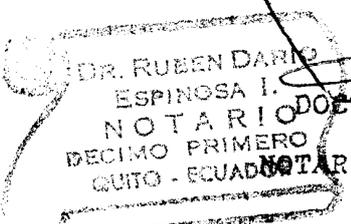
p. NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" C.LTDA.

  
Ing. TEOFILO VACA SILVA,  
GERENTE GENERAL.

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a dieciocho de marzo de mil  
novecientos noventa y siete.-

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
Constitución de la Compañía Nacional de Servicios y  
Construcciones Petroleras CONSPETROIL CIA. LTDA., otorgada  
ante mí, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y  
seis, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida  
en el presente instrumento.- Quito, a dieciocho de marzo de  
mil novecientos noventa y siete.

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3227 del REGISTRO MERCANTIL de dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5297, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA.LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

*Humberto Navas Davila*  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



J.P.  
T-12